

RESISTENCIA, 21 FEB 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E6-2021-2713, el Decreto N° 1967/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Salud Pública, con sus Objetivos, Responsabilidad Primaria y acciones;

Que la presente gestión de gobierno ha puesto en marcha el Plan Estratégico en Salud Chaco 2030, constituido por un conjunto de políticas estratégicas y herramientas claves para el desarrollo y la transformación del sistema de salud, poniendo el foco principal en el derecho a la salud como derecho humano fundamental;

Que en dicho contexto, resulta imprescindible diseñar e implementar una estrategia de transformación digital del Sistema de Salud de la Provincia del Chaco, a partir del desarrollo de un Programa de Salud Digital apoyado en infraestructura y herramientas tecnológicas específicas;

Que un verdadero programa de Salud Digital debe tener como misión transformar el sistema de salud en una estructura ágil, dinámica y eficiente que permita cuidar la salud de la población más allá de la demanda de los mismos, con un sentido de equidad de alcance universal, teniendo además como visión disminuir las brechas de calidad en los servicios de la salud;

Que en tal sentido, y con el objeto de llevar adelante un programa de salud digital, definiendo un modelo de gobernanza para la gestión estratégica de la información provincial, corresponde la reestructuración y el cambio de denominación de la "Dirección de Sistemas y Tecnologías de Información en Salud" en "Dirección de Salud Digital y Gobernanza en Sistemas de Información", dependiente de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública de la Provincia;

Que por lo expuesto y considerando las necesidades del sistema de Salud Pública, es procedente ampliar los objetivos de la Dirección de Sistemas y Tecnologías de Información en Salud, modificando su denominación y su dependencia jerárquica;

Que ha intervenido en el presente, la Dirección de Planificación Organizacional de la Subsecretaría de Modernización del Estado; como así también cuenta con el aval de la Titular del Ministerio de Salud Pública;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marina Esther Ojeda
Jefa Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Establécese que, a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Decreto N° 1967/17, cambiará la denominación de la "Dirección de Sistemas y Tecnología de Información en Salud", por "Dirección de Salud Digital y Gobernanza en Sistemas de Información", estableciendo sus objetivos conforme a las misiones y funciones detalladas en el Anexo I del presente, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes.

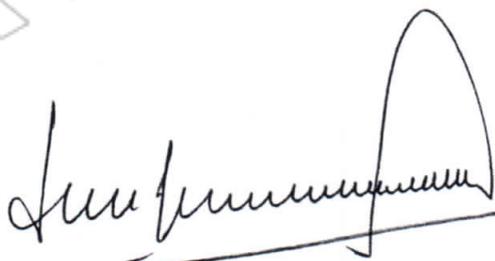
Artículo 2°: Establécese que, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Dirección de Salud Digital y Gobernanza en Sistemas de Información dependerá jerárquica y funcionalmente de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

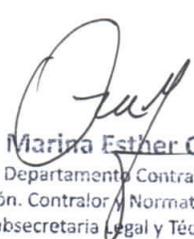
278

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



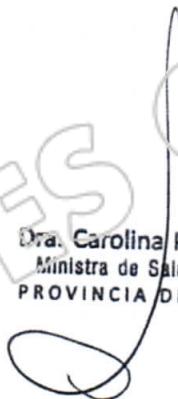
Lic. Marina Esther Ojeda
Jefa Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dirección de Salud Digital y Gobernanza en Sistemas de información

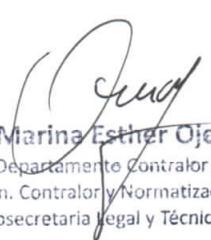
Dirección

Responsabilidad Primaria:

-Implementar un Plan de Salud Digital que permita transformar el sistema de salud en una estructura ágil, dinámica y eficiente que permita cuidar la salud de la población con un sentido de equidad y con alcance universal, contribuyendo a disminuir brechas de calidad en los servicios de la salud, implementando tecnologías de la información y comunicación que identifiquen las características y necesidades de la población, permitan el seguimiento longitudinal e integral de las personas a lo largo de todo el sistema de salud, provean herramientas innovadoras, y mejoren la experiencia de los pacientes, las trabajadoras y trabajadores de la salud.


Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

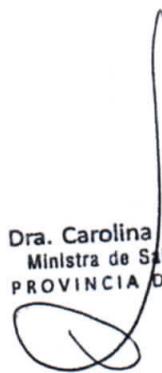
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Marina Esther Ojeda
Jefa Departamento Contraloría
Dirección, Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

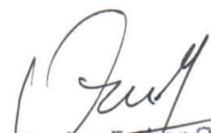
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Acciones:

- 1) Definir un modelo de gobernanza para la gestión estratégica de la información provincial.
- 2) Desarrollar o actualizar la agenda digital en salud en búsqueda de resultados que apoyen la gestión sanitaria.
- 3) Fortalecer la infraestructura a partir de un trabajo de explotación de bases de datos avanzando hacia una integración de las mismas.
- 4) Facilitar el acceso de la población al sistema de salud por los canales adecuados según la problemática, con un sistema de turnos integrados con la oferta de servicios publicada y actualizada que permita la programación dinámica de la oferta y la relación entre efectores como turnos protegidos.
- 5) Gestionar de manera eficiente, con información actualizada, a partir de un tablero de monitoreo de indicadores que pueda actualizarse en tiempo real.
- 6) Diseñar y desarrollar la Estrategia de Salud Digital en el marco del Plan Estratégico de Salud de la Provincia.
- 7) Asegurar la congruencia entre la Estrategia de Salud Digital y la Estrategia de Gobierno Digital.
- 8) Impulsar la Estrategia de Salud Digital en todos los subsectores que integran el sistema de salud de la provincia (público, privado, obras sociales nacionales, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -PAMI- e InSSSeP).
- 9) Fortalecer la capacidad de recolección, calidad y seguridad de los datos para la gestión sanitaria del nivel provincial.
- 10) Impulsar la incorporación de las TICs con el fin de aumentar la calidad de los servicios de salud, y mejorar la experiencia de los pacientes y recursos humanos del sector de la salud.
- 11) Diseñar y desarrollar la Plataforma de Capacitación en Salud Digital, destinada a las trabajadoras y trabajadores del sistema de salud.
- 12) Identificar necesidades de desarrollo e implementación de TICs en el Ministerio de Salud Pública.
- 13) Desarrollar e instrumentar la estrategia de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública.
- 14) Realizar el soporte técnico de mantenimiento del equipamiento informático de la red Sanitaria.
- 15) Recibir, configurar e instalar el equipamiento que sea requerido en los distintos puestos de trabajo (computadoras, impresoras, etc.)
- 16) Determinar requerimientos de hardware y equipos en general, y asistir en la definición de necesidades de adquisición de equipamiento informático. Ejecutar el plan de mantenimiento y mejora de los equipos informáticos necesarios.
- 17) Instalar, mantener y administrar los servidores y redes de datos existentes dependientes de Salud Pública.
- 18) Administrar las redes de comunicación de los efectores.
- 19) Diseñar, implementar y mantener nuevas redes de comunicación y de servicios, basados en tecnologías de comunicación emergentes.
- 20) Diseñar y analizar topologías de redes físicas y lógicas para los efectores.


 Dra. Carolina P. Centeno
 Ministra de Salud Pública
 PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Lic. Marina Esther Ojeda
 Jefa Departamento Contralor a/c
 Dcción. Contralor y Normatización
 Subsecretaría Legal y Técnica